

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 005/2019

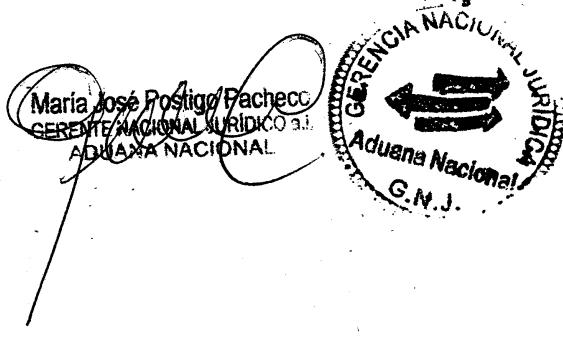
La Paz, 08 de enero de 2019

REF.: CARTA CITE: GNFO-675/18 DE 27/12/2018 DE LA EMPRESA BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., QUE REMITE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 1752/2018 DE 18/12/2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, QUE APRUEBA EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EMBARQUE PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTÉ CON FIRMA DIGITAL, INSCRITO EN LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA - ADSIB.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE: GNFO-675/18 de 27/12/2018 de la empresa Bisa Seguros y Reaseguros S.A., que remite la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 1752/2018 de 18/12/2018, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, que aprueba el Registro del Certificado de Declaración de Embarque para la Póliza de Seguro de Transporte con Firma Digital, inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB.



MJPP/fch
cc. archivo



La Paz, 27 de diciembre de 2018
GNFO-675/18



SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Una Empresa del Grupo Financiero BISA

Señora:
Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas
ADUANA NACIONAL
Presente.

Ref.: Póliza Seguro de Transporte
Certificado de Declaración de Embarque

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, a través suyo ponemos en conocimiento de la prestigiosa entidad a la cual representa que BISA Seguros y Reaseguros S.A., mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 1752/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha registrado el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza Seguro de Transporte con firma digital inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

En este sentido, tenemos a bien adjuntar la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa APS/DS/1752/2018
- Ejemplo de Certificado de Declaración de Embarque emitido por la Compañía a partir del registro ante la APS.

A partir de la lectura de la documentación remitida, su Autoridad podrá advertir que el Certificado de Declaración de Embarque cuenta con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 82 de la Ley General de Aduanas.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos vigentes, BISA Seguros a la fecha está habilitada a firmar digitalmente. En el caso particular del Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte, el personal de la Aduana Nacional podrá verificar la inscripción en la página <https://test.adsib.gob.bo/validar>

Adj.: Lo citado
Cc: Correlativo
PET

GNFO-675/18-27/12/2018-10:20

Página 1 de 2

Por lo señalado anteriormente, solicitamos tenga la gentileza de informar a las instancias correspondientes de la Aduana Nacional para que el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza Seguro de Transporte emitido por BISA Seguros sea aceptado como respaldo de los trámites aduaneros.

Sin otro particular, saludamos a usted con las más altas consideraciones.

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.


Alejandra Peñaloza S.
**Subgerente Nacional de Administración
y Contabilidad**


Carlos Mauricio Pérez P.
**Gerente Nacional de Finanzas y
Operaciones**


Patricia Espinoza T.
ASESOR LEGAL
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Adj.: Lo citado
Cc: Correlativo
PET

GNFO-675/18-27/12/2018-10:20
Página 2 de 2

Es copia del original que cursa en los
archivos de esta institución, al cual de
ser necesario, remitir.
Legalización efectuada al ampare del
Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 18 de DICIEMBRE de 2018.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 1752 / 2018

La Paz, 18 DIC 2018

Fernando I. Imata Zegarra

TECNICO I LEGAL EN SEGUROS

Autoridad de Fiscalización y Control

de Pensiones y Seguros -APS

VISTOS:

La nota GRISU-AT-201/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/3528/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Jefatura Técnica de Seguros y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de largo plazo, considerando la normativa de pensiones, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

COPIA LEGALIZADA



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1833 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de pólizas, de manera previa a su comercialización.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 1263* de fecha 16 de noviembre de 2006, se registró la Póliza de Seguro de Transporte, para la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A.

Que mediante nota GRISU-AT-201/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, el registro del Certificado de Declaración de Embarque, para la Póliza de Seguro Transporte.

Que la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/3528/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, considera que el Certificado cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:



Que el inciso c) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999 establece entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.



Que el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Suprema N° 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,



RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar el Certificado solicitado, para la Póliza de Seguro de Transporte, registrada mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/Nº 1263 de fecha 16 de noviembre de 2006, correspondiente a la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y
Código asignado:**

Seguro de Transporte
1109-910300-2006 11 270

**Certificado y
Código asignado:**

Certificado de Declaración de Embarque
109-910300-2006 11 270 4001

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del Certificado registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

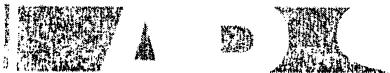
Registrese, notifíquese y archívese.

Patricia V. Mirabal Fandala
Dra. Patricia V. Mirabal Fandala
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



PVMF/RPLL/MHG/NMV/MEV/CGP/GBR

Página 3 de 3



Oficina Central - La Paz
Calle Evaristo Ortuño N° 73 esq. Federico Zuazo, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal 10794. Teléfono: (591-2) 2331212. FAX: (591-2) 2312223

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz, a Hora _____ del dia _____
de Dic de 2018, mediante con RESOLUCIÓN
NOMINATIVA N° 1282-2018 de
fecha 26 Dic 2018, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BISA SEGUROS Y PENSUROS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL.





SEGURO DE TRANSPORTES
APROBADO MEDIANTE R.A. N° 1263 DE 2006
CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EMBARQUE
CÓDIGO APS No.: 109-910300-2006 11 270 4001
R.A.: 1752-18

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CERTIFICA QUE LA MATERIA ASEGURADA DESCRITA LÍNEAS ABAJO, SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTES DETALLADA A CONTINUACIÓN:

PÓLIZA N°: 1002640
VIGENCIA: 365 DIAS, A PARTIR DE LAS 12:01 P.M. HORAS
ASEGURADO: MAGISTER RL
DIRECCIÓN: CALLE LAS ACACIAS N° 56, ZONA SAN PEDRO
CONSIGNATARIO/IMPORTADOR: MAGISTER RL

MATERIA(S) DEL SEGURO		VALOR:
MAQUINARIA INDUSTRIAL SEGÚN FACTURA N° 15236		150.000,00
DESCRIPCIÓN:	CLASIFICADORA DE SEMILLAS RULY DZF-3000	
N° FACTURA:	FACTURA N° 15236	
TIPO DE EMBALAJE:	EL ADECUADO PARA EL TRANSPORTE	

DETALLE TRAVESÍA	
N° DE APLICACIÓN:	28
MEDIO DE TRANSPORTE:	TERRESTRE (SOBRE CAMION)
FECHA DE EMBARQUE:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRAVESÍA:	DESDE: CORDOVA - ARGENTINA HASTA: LA PAZ - BOLIVIA
CONDUCTOR:	
NÚMERO DE PLACA:	

COBERTURA(S)	
DESCRIPCIÓN:	*TODO RIESGO DE PERDIDA Y DAÑO FISICO AL OBJETO ASEGURADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CLAUSULA 252 (A) DEL INSTITUTO DE LONDRES PARA CARGAS (ALL RISK) 1.1.82. ANEXA. *HUELGAS, TUMULTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL Y TERRORISMO PARA CARGA (CL-256) *CLAUSULA DE ROBO, HURTO Y FALTA DE ENTREGA - INSTITUTO DE LONDRES CL-272
FRANQUICIA DEDUCIBLE:	1% SOBRE EL VALOR DEL EMBARQUE CON UN MINIMO DE US\$ 100.-

VALOR ASEGURADO:	150.000,00	TASA TOTAL:	0,45%
PRIMA TOTAL:	675,00		
FORMA DE PAGO:	AL CONTADO	MONEDA:	DÓLARES AMERICANOS
DETALLE ADICIONAL:			

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se acuerda y se establece que los términos de la presente aplicación se sujetan a la póliza original.
Sin siniestros reportados o conocidos a la fecha de emisión de la presente aplicación.

FECHA: LA PAZ, 31 DE DICIEMBRE DE 2018

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

El presente Certificado está firmado digitalmente.

Su validación se realiza en la página:

<https://solicitud.fi/madigital.bo/validar>



Aduana Nacional

COMUNICACION INTERNA
AN-GNNGC-CI-001/2019

A: Abog. María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

DE: Lic. Ernesto V. Zaconeta Quintana
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF: VAR – Publicación de nota de BISA Seguros y Reaseguros
sobre Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza
Seguro de Transporte con firma digital

FECHA: La Paz, 07 ENE 2019

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted en oportunidad de solicitar la circularización de la nota con Cite: GNFO-675/18 de 27/12/2018, a través de la cual la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A. remitió la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 1752/2018 de 18/12/2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, que aprueba el registro del Certificado de Declaración de Embarque para la Póliza de Seguro de Transporte con firma digital, inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

D.N.P.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

D.T.A.
Patricia
Gumicio G.
A.N.B.

D.T.A.
Jaime
Choque A.
A.N.P.

D.N.P.
Mariana
Bustos O.
A.N.

GNN: EVZQ
DNP: MBC/CSR
DTA: PGG/JCA
Adj: lo citado
c.c.: Arch.
H.R. ANB2018-17216

Ernesto V. Zaconeta Quintana
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL